Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0505 C.G.E.

Expte. Grabado N° (2083951).-

PARANÁ; 27 FEB 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por cuales la Supervisión Zona XXIX del Departamento Uruguay eleva las solicitudes de continuidades y apertura de cursos para el Ciclo Lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E., N°4600/11 C.G.E., N° 4222/13 C.G.E. y N° 0125/15 C.G.E., se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel, para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones de la provincia;

Que atento a ello corresponde dar continuidad de cuatrocientas ochenta y seis(486) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, y el destino de ochenta y una (81) horas cátedras -Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, para la continuidad de cursos en las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión XXIX;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

/////

////

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inc. c) de la Ley N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de cuatrocientas ochenta y seis (486) horas cátedra – Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, y el destino de ochenta y una (81) horas cátedra -Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, en los Establecimientos del Departamento Uruguay, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo, Artículo 16°, Inciso c) del Acuerdo Paritario de agosto de 2017 - Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020-DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
CMS/BDM.-

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. [illegible] de Lunáo
[illegible] ducación
[illegible] Ríos

ANEXO:

INSTITUCION ESCOLAR	CUE	HORAS A TÉRMINO DEL CICLO LECTIVO 2018		OBSERVACIONES
		Continuidades	Completamiento	
ESCUELA SECUNDARIA Nº 1 "RAUL J. CHAPPUIS"	3001120	12		Continuidad horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 8 "HECTOR DE ELIA"	3000205	42		Continuidad de 12 horas de Coordinación ESJA. Apertura del 3° "A" ESJA previo cierre del 2° "A" ESJA (Estructura Curricular según Resol. N.º 4000/10 C.G.E)
ESCUELA SECUNDARIA Nº 20 "PRESBITERO JUAN BAUTISTA ROLANDO"	3003050	194	42	Continuidad del 2° "C", 2° "D", 3° "C", 4° "B" y 5° "B". Apertura del 6° "B"
		18		Continuidad horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 25 " PROF. ROBERTO LUIS NOUCHE"	3002629	12		Continuidad de 12 horas de Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA Nº 27 "ENTRE RIOS"	3002586	119		Continuidad del 4° "A", 5° "A" y 6° "A".
ESCUELA SECUNDARIA Nº 31 "JOSÉ DE SAN MARTÍN"	3003384	89	39	Continuidad del 1° "A", 2° "A" y 12 horas de Asesoría Pedagógica. Apertura del 3° "A"
Total de horas cátedra		**486**	**81**	